



Resolución Directoral Nacional N° 187 -2015-BNP

Lima, 30 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Técnico N° 770-2015-BNP/APER, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 1507-2015-BNP/OA, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 361-2015-BNP-OAL, de fecha 29 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante la Ley) establece que la Carrera Administrativa termina por: "(...) b) *Renuncia* (...)";

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, el Reglamento), señala que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras causales, por renuncia;

Que, en concordancia con ello, el artículo 183° del Reglamento señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° del Reglamento establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, a través del documento recibido con fecha 12 de enero de 2015, el servidor GENRRY LÓPEZ ANGULO presentó su renuncia al cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STB, al término de dicha fecha;

Que, si bien los servidores contratados no hacen Carrera Administrativa, sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el Reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, a través del documento de los Vistos, el Área de Personal de Dirección General de la Oficina de Administración concluyó que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Nacional que acepte la renuncia presentada por el acotado servidor, a la Plaza: 96, Cargo: Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa: STB, de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 187 -2015-BNP (Cont.)

Perú, con efectividad al 13 de enero de 2015; contando con la opinión favorable de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, sobre el particular, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por el servidor GENRRY LÓPEZ ANGULO, a la Plaza: 96, Cargo: Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa: STB, de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, con efectividad al 13 de enero de 2015.

Artículo Segundo.- DECLARAR vacante la Plaza: 96, Cargo: Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa: STB de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

